"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU 20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2026 13:03:16 -05:00

Lima, 13 de Marzo del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000065-2026-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000013-2026-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. La señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N.° 000013-2026-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, respecto a la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) – piloto en la especialidad y subespecialidad Familia Civil – Proceso Único de Tenencia, Variación de Tenencia, Régimen de Visitas y Variación de Régimen de Visitas en dicha sede judicial; así como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa la Resolución Administrativa N.° 000023-2026-P-CE-PJ.

Segundo. El Expediente Judicial Electrónico (EJE) promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial, previsto como Objetivo Estratégico (OEI 0.5) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 000052-2024-P-PJ; en ese sentido, el Expediente Judicial Electrónico desde su lanzamiento en el 2017 mediante la Resolución Administrativa N.° 005-2017-CE-PJ, hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efectos de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

Tercero. El Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2026 considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación y a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 10:12:12 -05:00

actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en las treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia, así como en la Corte Suprema de Justicia de la República, concretado en mil cuatrocientos ochenta y dos órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del Expediente Judicial Electrónico, en las especialidades: Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo, Laboral – subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, procesos de Acción de Amparo en materia constitucional, Civil subespecialidad Comercial y Civil-Litigación Oral; así como en Familia en la subespecialidad Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Civil Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. El número de órganos jurisdiccionales incluye los correspondientes a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada – etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° 000138-2020-P-CE-PJ; y, la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Sala Penal Permanente, Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.° 000135-2022-P-CE-PJ; totalizándose a dieciséis órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico en la especialidad penal.

Quinto. Los resultados obtenidos por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, promueven la implementación del Expediente Judicial Electrónico y sus objetivos están enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, así como se enlazan con las Políticas Públicas Nacionales: La Política General de Gobierno para el período 2021-2026 (D.S. N.° 164-2021-PCM), en lo referente a impulsar el Gobierno y Transformación Digital con Equidad, la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (D.S. N.° 345-2018-EF), el Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 2030 (D.S. N.° 237-2019-EF), la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (D.S. N.° 004-2013-PCM) y la Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026 (D.S. N.° 011-2021-MIMP). La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es también cooperante activo en la implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en el Poder Judicial (Resolución Administrativa N.° 338-2022-CE-PJ).

Sexto. Mediante la Resolución Administrativa N.° 000023-2026-P-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba en su artículo primero, la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) – piloto en la especialidad y subespecialidad Familia Civil – Proceso Único de Tenencia, Variación de Tenencia, Régimen de Visitas y Variación de Régimen de Visitas, en las Cortes Superiores de Justicia de Huaura y la Libertad.

Séptimo. En cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en el marco de la Resolución Administrativa N.° 000023-2026-P-CE-PJ, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N.° 009-2026-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N.° 000654-2026-GTI-GG-PJ de la Gerencia de Tecnologías de Información que gestiona el Informe N.° 000029-2026-CDI-SDSI-GTI-GG-PJ, mediante los cuales informa respecto a

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 10:12:12 -05:00

las acciones realizadas en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la Mesa de Partes Electrónica en la Corte Superior de Justicia de Huaura en la especialidad y subespecialidad Familia Civil – Proceso Único de Tenencia, Variación de Tenencia, Régimen de Visitas y Variación de Régimen de Visitas. Adicionalmente, la Gerencia de Servicios Judiciales mediante Oficio N.° 000075-2026-GSJ-GG-PJ, indica los órganos jurisdiccionales que serán comprendidos en la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el dimensionamiento de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en la Corte Superior de Justicia de Huaura. Al respecto, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura mediante Oficio N° 000492-2026-P-CSJHA-PJ, brinda conformidad a los precitados informes, solicitando adicionalmente se efectué la entrada en producción e inauguración correspondiente.

Octavo. La citada propuesta se encuentra enmarcada en las proyecciones Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico para el periodo 2026, y forma parte de un conjunto de iniciativas del Poder Judicial, consideradas en el Plan Estratégico Institucional y su objetivo estratégico de implementar la trasformación digital.

Noveno. El artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.° 254-2026 de la décima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 12 de marzo de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Disponer la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para la especialidad y subespecialidad Familia Civil – Proceso Único de Tenencia, Variación de Tenencia, Régimen de Visitas y Variación de Régimen de Visitas, a partir del 16 de marzo de 2026, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, conforme al detalle siguiente:

Sede Modulo de Familia - Calle Simón Bolívar N.° 601

- 1er Juzgado de Familia - Sede Modulo De Familia (Huacho)
- 3er Juzgado de Familia - Sede Modulo De Familia (Huacho)

Sede Barranca - Jr. Gálvez N.° 542 - Barranca

- Juzgado de Familia - Sede Barranca (Barranca)

Sede Paz Letrado de Supe - Av. Francisco Vidal N.° 334-326 - Supe

- Juzgado Civil - Supe (Barranca)

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 10:12:12 -05:00

Sede Huaral - Av. Chancay N.° 416 - Huaral

- Juzgado de Familia - Sede Huaral (Huaral)

Sede Chancay - Av. 1° de Mayo s/n/ - Chancay

- Juzgado Civil - Sede Chancay (Chancay)

Sede Oyón - Jr. 2° de Mayo s/n – Oyón

- Juzgado Mixto - Sede Oyón - 3er piso - Jr. 2° de Mayo s/n - Oyón

Sede Cajatambo - Centro Cívico s/n Plaza de Armas - Cajatambo

- Juzgado Mixto - Sede Cajatambo (Cajatambo)

Sede Central - Av. Echenique N.° 898 - Huacho

- Sala Civil - Sede Central (Huaura)

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 19 de marzo de 2026.

Artículo segundo. Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Huaura, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo tercero. Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Programa Presupuestal “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” PpR0067, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/pcs

Firma Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA GAMARRA Maria Isabel FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 10:12:12 -05:00